



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2304.-**

**ZAPALLAR, 10 MAY 2016 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; el Decreto Alcaldicio 1989/2016 de fecha 11 de abril de 2016, que delega la firma del Alcalde en el Director de SECPLA en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de coffee break y almuerzo para la Capacitación del Material Continuo Preventivo y Ciclo Vital Adolescente, actividad del Programa SENDA Previene, dirigido a 17 profesores de los establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, que se desarrollará el día 12 de mayo de 2016, en el Teatro Zapallar, conforme al requerimiento efectuado mediante Solicitud de Pedido N°53 de fecha 05 de mayo de 2016, del Departamento Social/Senda.

2º Que, para contratar dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut N° 7.980.315-4** y, por un monto total de **\$224.992.- (doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y dos pesos)**, IVA. incluido, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3º Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **PATRICIA XIMENA ILABACA**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**GONZÁLEZ; RICARDO VIVENCIO QUERO y JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN** resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, ya que cotiza el precio más bajo.

Servicio	PROVEEDOR	PRECIO
coffee break y almuerzo para 17 personas	<b>PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ</b>	\$224.992.-
	<b>RICARDO VIVENCIO QUERO</b>	\$266.000.-
	<b>JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN</b>	\$333.795.-

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, Rut N° \_\_\_\_\_, la contratación del servicio de coffee break y almuerzo para la Capacitación del Material Continuo Preventivo y Ciclo Vital Adolescente, actividad del Programa SENDA Previene, dirigido a 17 profesores de los establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, Rut N° \_\_\_\_\_ es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 09 de mayo de 2016.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$224.992.- (doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y dos pesos)**, IVA. incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** el trato directo con **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut N°** para la contratación el servicio de coffee break y almuerzo para la Capacitación del Material Continuo Preventivo y Ciclo Vital Adolescente, actividad del Programa SENDA Previene, dirigido a 17 profesores de los establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, por un monto total de de **\$224.992.- (doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y dos pesos)**, IVA. incluido.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215-22-01-001-005-000; (4) Programas Sociales; (4) Gasto en Bienes y Serv. Cons; (1) Gasto en Bienes y Serv. Cons.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUCIANO PÉREZ ZEPEDA**  
Director SECPLA  
POR ORDEN DEL ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal



CL / JUR